INVITACIÓN PÚBLICA No GDCH-MC-008-SDERN DE 2025

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RÍO VIVO – ETNICO EDUCATIVO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T622 QUE RECONOCE AL RIO ATRATO COMO SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA Nro. GDCH-MC-008-SDERN DE 2025 DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

AGOSTO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Que, el artículo 2 de la Constitución política establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El DEPARTAMENTO, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

La ley 2068 del 31 de diciembre del 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 manifiesta: "La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector".

La Gobernación del Chocó como máxima autoridad del departamento en aras de mantener un liderazgo permanente que facilite la implementación de la políticas administrativas que incrementen la productividad en el departamento, a través de la Secretaria de Desarrollo económico y recursos naturales plantea una Realización de Festival por la vida del Rio Atrato con el cual busca afianzar los conocimiento y avances de la sentencia T622, recuperación de tradiciones y de prácticas ancestrales, que nos permita desde la institucionalidad fomentar en los estudiantes y comunidad en general una valoración asertiva del recurso hídrico y su entorno; especialmente del Río Atrato como sujeto de derecho.

La necesidad que pretende satisfacer la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales está enmarcada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en Ruta hacia el Progreso". MACROCOMPROMISO 3. MEDIO AMBIENTE, EL CAMBIO CLIMATICO Y LA GENERACIÓN DE ENERGIAS NO OCNVENCIONALES. Sector de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La ruta es la conservación ambiental del Chocó Biogeográfico, un compromiso con la preservación de la vida en todas sus formas, reconociendo la conexión que existe entre los ecosistemas y las diversas comunidades afro, negras, raizales, palanqueras, e indígenas que lo habitan. En este contexto, el PDD Chocó 2024- 2027 prioriza la implementación de programas de inversión que se ajusten a las necesidades comunitarias y que incentiven a las nuevas generaciones a dar continuidad a la relación de enlace histórico y cultural para la conservación y salvaguarda de la biodiversidad en el territorio.

Dentro del cual se estipulan Estrategias priorizadas sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estrategias priorizadas
Formulación e implementación de proyectos de restauración ecológica y reforestación.
Dragado sistemático y recuperación atreves de programas ambientales sostenibles de las fuentes hídricas del municipio
Recuperar los senderos ecológicos prioritarios (salero, parcela, permanente, raspadura, canal del cura)
Declaratoria de áreas protegidas de la región y locales, estructuración de Plan de Gestión Ambiental
Rectificación del cauce del rio y descontaminación de sus aguas acorde con la sentencia T-622 de la Corte Constitucional
Construcción de obras para la mitigación marino costera basados en la adaptación del cambio climático y restauración de las orillas de los ríos
Fortalecer emprendimientos de Negocio Verdes
Formular e implementar planes de educación ambiental
Implementación de acciones conjuntas sancionatorias por parte de las instituciones administrativas
Educación ambiental con énfasis en la sentencia T622
Programas de educación ambiental, prevención, control y vigilancia
Implementación de buenas prácticas agrícolas
Ordenamiento de planificación del uso del suelo
Educación de separación en la fuente

Fuente: Elaboración propia con base en los Diálogos Municipales.

El río Atrato no es solo una fuente de agua, sino un ser vivo, un espíritu que acompaña la historia, la identidad y la cultura de nuestros pueblos. En el año 2016, la Corte Constitucional de Colombia emitió la histórica Sentencia T-622, reconociendo al río Atrato como sujeto de derechos, lo que implica que debe ser protegido, conservado y restaurado con el mismo respeto que se tiene por cualquier ser humano.

Este reconocimiento legal no es solo un hito jurídico, sino un llamado a transformar nuestra relación con la naturaleza, a escuchar el clamor del río, a honrar los saberes ancestrales de las comunidades que lo han cuidado por generaciones, y a construir un futuro donde la vida, en todas sus formas, sea el centro de nuestras acciones.

En ese espíritu, nace el "Festival por la Vida del Atrato", un espacio cultural, pedagógico y comunitario donde celebramos al río como sujeto de derechos. A través de conferencias, expresiones artísticas, saberes tradicionales, talleres, música, danza y reflexión colectiva, queremos sembrar conciencia y esperanza. Este festival es también una oportunidad para fortalecer el rol de los guardianes y guardianas del Atrato, quienes con amor y compromiso trabajan por su defensa todos los días.

La gobernación del Chocó, faculta a la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales para que Invite a toda la comunidad, instituciones y organizaciones a unirse en esta fiesta de la vida, para que el Atrato no solo tenga derechos en el papel, sino también en la práctica cotidiana de quienes lo habitamos, lo navegamos y lo soñamos.

Así las cosas, la Gobernación del Chocó a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales implementará el "Festival por la Vida del Atrato " que nos permite reflexionar sobre la Sentencia T622, la cual reconoció como sujeto de derecho al río Atrato. Y se adelantara así:

- ESPACIO PARTICIPATIVO: Convocatoria a los 15 municipios accionados de Antioquia y Chocó, instituciones educativas, guardianes del Atrato, consejos comunitarios, clubs defensores del agua y jóvenes en paz.
- EJES TEMÁTICOS: El festival se desarrollará teniendo en cuenta estos ejes temáticos: Justicia ambiental y derechos del río.
 Saberes tradicionales y ancestrales
 Cultura y arte por el río
 Juegos tradicionales, juventud y futuro del Atrato
 Deporte sobre el río Atrato
 Economía circular entorno al aprovechamiento de residuos sólidos
 Literatura.

1.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RÍO VIVO – ETNICO EDUCATIVO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T622 QUE RECONOCE AL RIO ATRATO COMO SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR; PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración del Chocó, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso contractual es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($50.000.000) incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3818 del 11 de agosto de 2025 con rubro 2.3.2.02.02.009.25, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($50.000.000), BPIN 202500000000463 DE 2025 con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

1.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) certificado de supervisor. 5) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma del presente proceso de invitación de mínima cuantía.

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.8 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso. Las propuestas contendrán todos los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, los cuales serán entregados hasta el día y hora señalados en el cronograma de esta invitación, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En resumen, la propuesta deberá contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.

Certificado de existencia y representación Legal (si es Persona Jurídica) o registro mercantil (si es persona natural), renovado año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o dentro de sus actividades comerciales debe estar relacionada con apoyo logístico en actividades sociales, culturales, recreativas y ambientales.

Debe tener ocho (8) años o más de estar constituida a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.

- Copia Registro Único Tributario - RUT.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante Legal
- Documento de conformación de consorcio o unión Temporal. (Solo si es oferente plural).
- Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal de Rep. Legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Rep. Legal
- Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de la persona natural o representante legal
- Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal.
- Manifestación de estar al día en los aportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales. (Anexo No. 3)
- Certificación Bancaria: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

a) El proponente deberá anexar dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos de apoyo logístico una de ella relacionada con apoyo logístico en el área cultural, con entidad pública cuya sumatoria deberá ser 2 veces mayor al presupuesto del contrato, es decir mayor de (50.000.000).

- El proponente deberá anexar:
 - Una de las actividades económicas CIIU en el RUT o CAMARA DE COMERCIO debe corresponder a servicio de catering.
 - El contratista deberá anexar la cedula, de igual manera, aportar una certificación donde manifiesten la intención de participar en el proceso de la referencia y donde se declare que residen en el municipio.

- La oferta económica anexo No 2

2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

2.1 Bienes y servicios requeridos: Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RÍO VIVO – ETNICO EDUCATIVO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T622 QUE RECONOCE AL RÍO ATRATO COMO SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 4 PERSONAS INTEGRANTE DE LOS GUARDIANES DEL RIO ATRATO LLORO - QUIBDÓ, QUIBDÓ - LLORO	UND	N/A	4
2		TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE PERONAL GUARDIAN DEL RIO ATRATO BAGADO - QUIBDÓ, QUIBDÓ - BAGADO	UND	N/A	1
3	REFRIGERERIO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE QUE CONTENGA (UN JUGO EN CAJA DE SABORES SURTIDOS, UNA FRUTA, UN CARBOHIDRATO (PASTELITO DE JAMÓN Y QUESO O PALITO DE QUESO).	UND	N/A	100
4	ALMUERZO	ALMUERZO: QUE CONTENGA UNA SOPA, UN CEREAL (ARROZ), UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE O PESCADO), ENSALADA DE VEGETALES, TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA) JUGO NATURAL O GASEOSA	UND	N/A	50
5	ALQUILER SONIDO	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON MICRÓFONO Y AMPLIFICACIÓN INSTALADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UND	2	1
6	PERSONAL	SE REQUIERE UNA PERSONA PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INDUMENTARIAS Y MATERIALES QUE SE INSTALARAN EN EL MALECON DE QUIBDÓ PARAEL DESARROLLO DEL EVENTO (POR 2 DIAS)	UND	2	1
7	CANOTAJE	SE REQUIERE CONTRATAR UNA LIGA DE CANOTAJE PARA DEMOSTRACION DEL DEPORTE DE CANOTAJE SOBRE EL RIO ATRATO	GLOBAL	1	1

8	PENDON	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y DE LA SECRETARIA DEL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES, EN LONA BONNER CON ARAÑA CON MEDIDAS 180CM X 80CM.	UND	N/A	8
9	ELABORACION DE VALLA	DISEÑO Y ELABORACION DE VALLAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, DE LA SECRETARIA DEL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES ALUSIVO A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.	UND	N/A	3
10	ELABORACION DE AFICHES	DISEÑO Y ELABORACION DE AFICHES PUBLICITARIA ALUSIVO AL DESARROLLO DWEL FESTIVIAL DEL RIO VIVO EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-622	UND	N/A	20
11	CAMISETAS	CAMISETAS TIPO POLO, 100% ALGODÓN, CON LOGO DE LA ACTIVIDAD Y DE LA GOBERNACIÓN, COLORES DE LA GOBERNACIÓN. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	N/A	50
12		UNA CAMISETA CUELLO REDONDO, 100% DE ALGODÓN, BORDADO AL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CON EL LOGO DISTINTIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. ESTAMPA CON ALUSIVO AL EVENTO A REALIAR TALLAS (S,M,L,XL,XXL)	UND	N/A	150
13	DECORACION STAND,	ADECUACIÓN Y DECORACIÓN DE UN (1) STAND ACONDICIONADO CON ELEMENTOS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD ARTESANÍAS Y PRODUCTOS ARTESANAL	UND	N/A	1
14	CHIRIMIA	GRUPO DE CHIRIMÍA TÍPICA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA REALIZAR 4 TOQUES Y DINAMIZAR EL VENTO	TOQUES	N/A	4
15	CARPAS	ALQUILER DE CARPAS DE PLEGABLE PARA EVENTOS (POR DOS DÍAS)	UND	N/A	5
16	TARIMA	ALQUILER DE TARIMA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	UND	N/A	1
17	ARTISTAS	CONTRATACION DE ARTISTA MUSICAL DEL LA REGION LA CUAL AMENIZARA EL CIERRE DEL EVENTO	GLOBAL	N/A	1
	TOTAL				

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, Corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados y demás impuestos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE QUIBDO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral.
2. Fortalecer la educación ambiental en el departamento del Chocó, en el marco de la Sentencia T622
3. Fomentar el compromiso ciudadano con la defensa de la naturaleza
4. Visibilizar prácticas culturales y ambientales que fortalecen la relación pueblo -río
5. Integrar y recuperar los saberes ancestrales entorno a la protección del río Atrato
6. Socializar implicaciones y avances de la Sentencia T622
7. Impulsar espacios de articulación institucionales que nos permitan desarrollar estrategias para la restauración y gobernanza en el marco de la Sentencia T622.
8. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
9. Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo.
10. Proveer alimentos y bebidas en buen estado.
11. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
12. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
14. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

15. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad
16. Garantizar el transporte del equipo logistico para la organización del evento
17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
20. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
22. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
24. supervisor designado para tal fin.

Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2.4 SUPERVISOR:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica).
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura del proceso en la plataforma SECOP II se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

4 CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
b) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
c) Cuando el proponente definitivamente no presente dentro del plazo que le dé la entidad, los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
e) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
f) Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo N° 02.
g) Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica.
h) Cuando el valor total de la oferta económica digitada en la plataforma del Secop II, no coincida con el valor total de la oferta económica del anexo N° 02.
i) Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el anexo N° 02 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo.
j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
k) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos.
l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.
m) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Chocó, podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando: ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, El DEPARTAMENTO declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

6 CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II. Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así por la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos

Naturales, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente INVITACIÓN para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que corren a favor de Secretaria.

7 PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o portal Secop II: www.colombiacompra.gov.co.

8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos requeridos, tanto requisitos habilitantes como la oferta económica serán recibidos de forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso hasta la fecha que se indica en el portal SECOP II. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, a las enviadas por fax o por correo electrónico, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación. No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co - portal SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares para justificar errores de la propuesta.

9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un comité designado para el efecto por la Gobernación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Gobernación del Chocó, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral 10 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con la propuesta económica ni con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de la propuesta económica y requisitos de habilitación.

Menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciaría uno nuevo.

En caso de existir empate entre varios proponentes, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021,

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y condiciones contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la propuesta, y en general al diligenciar la oferta económica, lo que podría generar causal de rechazo.

10 REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL (SI ES PERSONA NATURAL): El proponente deberá aportar el Certificado de existencia y representación Legal (si es Persona Jurídica) o registro mercantil (si es persona natural), renovado año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o actividad comercial debe estar relacionada con apoyo logístico en temas turísticos y/o culturales.

Debe tener (8) años o más de estar constituida a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.

c) En el certificado de existencia y representación legal cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le Autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.

d) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

e) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA:** Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

f) **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

g) **CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL**: del Representante Legal o persona natural, presentar el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado

h) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL**. Del Representante Legal o persona natural.

i) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

I. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.
II. Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.
III. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

j) **MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003. (ANEXO NO. 3)**

El oferente del presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

k) **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

l) **ACREDITACIÓN**: El proponente deberá anexar:

- Una de las actividades económicas CIIU en el RUT o CAMARA DE COMERCIO debe corresponder a servicio de catering.
- El proponente deberá anexar la cedula de los dos días turísticos, los cuales deben residir en el municipio de Tutunendo, de igual manera, aportar una certificación donde manifiesten la intención de participar en el proceso de la referencia y donde se declare que residen en el municipio.
- El proponente deberá aportar documentos SOAT, y los documentos del conductor de los vehículos que servirán de transporte para la caravana a Tutunendo, de igual manera, deberán aportar

certificación del conductor donde manifiesta su intención de participar en el proceso de la referencia y declarar bajo la gravedad de juramento de reside en el corregimiento de Tutunendo.

El personal antes mencionado, es el mínimo para efectos de habilitación de la oferta, sin embargo, el CONTRATISTA deberá incorporar, por su cuenta y riesgo todo el personal que se requiera, con los perfiles allí descritos, para el cumplimiento integral del contrato en términos de alcance, costo, tiempo y calidad.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por el contratante
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La GOBERNACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables (si hubiera lugar a ello). Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá anexar dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos de apoyo logístico una de ella relacionada con apoyo logístico en el área cultural, con entidad pública cuya sumatoria deberá ser 2 veces mayor al presupuesto del contrato, es decir mayor de (50.000.000).

PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe diligenciar y presentar el anexo No. 02 "Propuesta Económica". Se recomienda diligenciarla en Excel y con cero decimales. El valor de la oferta diligenciado en este anexo debe coincidir con el diligenciado en la plataforma del Secop II. Se aclara que este documento no es un requisito habilitante, sino con el que se determina el mejor ofrecimiento a la entidad y no es subsanable. Si el anexo 02 no es presentado, es causal de rechazo de la propuesta.

Nota: De no cumplir con los requisitos del proponente en las condiciones señaladas en la presente invitación pública la oferta será rechazada.

11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

12 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

14 INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15 CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16 REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. La Gobernación del Chocó, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

17 PÓLIZA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. Esta garantía cubre a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
c) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.
d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

18 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Sección I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

19 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

20 LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 11 días del mes de agosto de 2025.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyecto: Sharon Dayana Buenaño G – abogada /Secretaria - SDERN	Rreviso y Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretaria - SDERN	Folio:	Archivo: